I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000716 /2012

Cerrillos, 23 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2421/2012; el Memorándum N°1000/294/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KATERINA VALESKA SOLIS SOLIS,** cédula de identidad N°16.475.065-5, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna Cardenal Raúl Silva Henríquez.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 10 de abril de 2012 y hasta el 31 de julio de 2012, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **KATERINA VALESKA SOLIS SOLIS**, la suma mensual de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos.

4.La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelarán el último día hábil del mes en desempeñe sus funciones.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **KATERINA VALESKA SOLIS SOLIS,** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto el funcionario que el determine.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000716 /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Card. Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web